



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

INFORME 015/SO/24-02-2021

RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES SANCIONADORES.

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que estatuye como una atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral; se hace del conocimiento de este Órgano Superior de Dirección, que el nueve de febrero de dos mil veintiuno se radicó el expediente IEPC/CCE/PES/002/2021, bajo la modalidad del Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de una queja y/o denuncia presentada por Erick Javier Ocampo Pérez, en contra de la C. Maricela Morales Ortiz, por presuntos actos anticipados de campaña. De igual manera, se informa que el once de febrero de dos mil veintiuno se radicó el expediente IEPC/CCE/PES/003/2021, bajo la modalidad del Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de una queja y/o denuncia presentada por Alma Francisca Juárez Altamirano, por presuntos actos que podrían configurar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPCMRG), en contra de los CC. Jesús Jonathan Lupercio Laurel y Griselda Irais Santiago Olmedo. Asimismo, se hace de su conocimiento que el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno se radicó el expediente IEPC/CCE/PES/004/2021, bajo la modalidad del Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de una queja y/o denuncia presentada por la C. Beatriz Berenice Nava Vega, en contra de la C. María del Carmen Cabrera Lagunas, por presuntos actos anticipados de campaña electoral, así como colocación de publicidad indebida (promoción personalizada) y uso indebido de recursos públicos. Asimismo, se informa que el veintiuno de febrero de dos mil veintiuno se radicó el expediente IEPC/CCE/PES/005/2021, bajo la modalidad del Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de una queja y/o denuncia presentada por el C. Fredd Rosas Hernández, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la Junta Distrital Ejecutiva 03, del Instituto Nacional Electoral, con sede en Zihuatanejo, Guerrero, a través del cual interpone queja y/o denuncia en contra de la ciudadana María del Carmen Cabrera Lagunas, por presuntos actos anticipados de campaña y colocación de publicidad indebida. Por último, se informa que las actuaciones de este expediente se encuentran detalladas en el anexo de este documento.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General, para su conocimiento y efectos procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2021

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.